



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0882

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1553575) Agreg.
Antec. Grabado N° (1678540).-

PARANÁ, 07 ABR 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente "Dr. Luis Alberto E. Arienti" del Departamento Federal, solicitan el desdoblamiento del Primer Año de la Carrera "Profesorado de Educación Primaria"; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta listado de ochenta y dos (82) estudiantes inscriptos al 1° Año del Profesorado de Educación Primaria, en el presente Ciclo Lectivo;

Que tomó intervención el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior informando que es necesaria la asignación de treinta y ocho (38) horas cátedra para el desdoblamiento del 1° Año del Profesorado de referencia;

Que es necesario asegurar las condiciones requeridas para garantizar que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen de manera significativa y responsable;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra intervención de Secretaría General interesando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desdoblamiento del 1° Año de la Carrera "Profesorado de Educación Primaria" que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente "Dr. Luis Alberto E. Arienti" del Departamento Federal, asignándole TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra de Nivel Superior durante el Ciclo Lectivo 2015, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0882** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1553575) Agreg.
Antec. Grabado N° (1678540).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55- SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Educación Superior, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Dirección Departamental de Escuelas de Federal, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

GPA
ES COPIA

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación